

## Capítulo I

### De la organización de las tutorías

#### Artículo 60.

1. El estudiante de la UNED recibirá la asistencia tutorial, presencial y/o telemática que se realiza en el Centro, bien de modo directo o en colaboración con otros Centros del Campus u otros Campus. La tutoría será, preferentemente presencial, en el Curso de Acceso Directo y en las asignaturas de primer curso de los distintos Grados, así como en aquellas asignaturas que por número de estudiantes, tipología, u otras razones se determinen en el PAD.

2. Las tutorías que no se realicen presencialmente deberán impartirse en cualquiera de las siguientes modalidades: tutoría de presencialidad virtual a través del aula AVIP, tutoría web o cualquier otra herramienta tecnológica de la que disponga la Universidad. En cualquier caso, se garantizará la corrección de las pruebas de evaluación continua que el estudiante presente.

3. Las tutorías serán impartidas por los profesores/as-tutores/as de acuerdo con las directrices académicas del Departamento al que se adscriba la asignatura tutorizada.

#### Artículo 61.

El horario de las tutorías será el fijado en el PAD, se establecerá de tal modo que permita a los estudiantes poder asistir a las tutorías presenciales realizando el menor número de visitas al Centro, e intentando compatibilizar las propuestas horarias del profesorado-tutor.

#### Artículo 62.

Las tutorías pueden tener una periodicidad semanal o quincenal y, en cualquier caso, nunca una dedicación inferior a una hora semanal de media.

## Capítulo II

### De la extensión universitaria y actividades culturales y deportivas

#### Artículo 63.

La impartición por parte del Centro de cualquier tipo de actividad de extensión universitaria y desarrollo cultural o deportivo se atenderá a la normativa de la

UNED cuando comporte créditos ECTS o créditos de libre configuración.

#### Artículo 64.

El Centro Asociado puede programar actividades culturales y deportivas en colaboración con otras Instituciones, previa aprobación por parte del Patronato y su inclusión en el Programa de Actividades de Extensión Universitaria, cultural y Deportiva del Centro (PAEX). En este caso, deberá comunicarlo al Vicerrectorado de Centros Asociados, para su conocimiento e inclusión en la memoria de actividades de los Centros Asociados.

#### Artículo 65.

El PAEX puede realizarse en colaboración y coordinación con los otros Centros del Campus y se pondrá especial empeño en potenciar este tipo de actividades en el aula o aulas dependientes del Centro.

## Capítulo III

### De la colaboración con el Campus

#### Artículo 66.

Las relaciones del Centro con los restantes del Campus es regulada por la normativa de la UNED y los acuerdos que se establezcan en su funcionamiento.

#### Artículo 67.

El Centro colaborará con el Campus en la medida de sus recursos docentes y se hará cargo de las tutorías telemáticas y, en su caso, prácticas que se acuerde en la programación de campus, buscando el progresivo equilibrio ponderado de las aportaciones de los Centros.

#### Artículo 68.

Los coordinadores/as, los secretarios/as o el director/a del Centro podrán ser nombrados para un cargo en el Campus que, si lo aceptan, deberán compatibilizar con el desempeño de su función en el Centro.

## DISPOSICIONES FINALES

### Disposición adicional

La aprobación del presente borrador de reglamento requiere en primer lugar la aprobación del